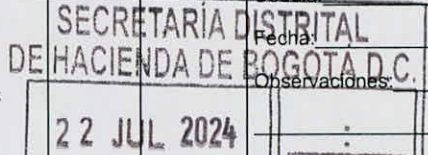
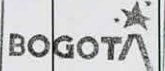




SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR  
RUTA MOTORIZADOS C.D.I  
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO  
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO  
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA CENTRO NORTE  
PLANILLA: 2024315042  
FECHA: 2024-07-22

| No | RADICADO                                                                            | DESTINATARIO                                                                     | UBICACION FISICA | FOLIOS | ANEXOS | RECIBIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  |    | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CRA 30 25-90 PISO 1   | N/A              | 1      |        | 20246960355291<br>Nombre: _____<br> <br>20244000156482<br>Fecha: 2024-07-22 11:44 Folios: 1<br>Código de Verificación: 1R&Qo6<br>Radicador: EAHERNANDEZ<br>Remitente: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR<br>Visitenos en: www.dadep.gov.co<br>Radicado_Entidad: _____ |
| 2  |    | SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA:CARRERA 30 NO 25-90                             | N/A              | 1      |        | 20246920354551<br>Nombre: _____<br>Cedula: _____<br> <br>CORRESPONDENCIA RECIBIDO<br>Observaciones: _____<br>Radicado_Entidad: _____                                                                                                                                |
| 3  |  | SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA:AVENIDA CALLE 26 # 57-83, TORRE 7 | N/A              | 1      |        | 20246920341141<br>Nombre: _____<br><br>SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA<br>Cedula: _____<br>23 JUL 2024<br>Fecha: _____<br>RECIBIDO<br>Observaciones: _____<br>PLANILLA DE RADICACIÓN<br>Radicado_Entidad: _____                                                                                                                    |



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20246960355291  
Fecha: 16-07-2024  
\*20246960355291\*

Bogotá, D.C. 16 de julio de 2024

(696)- Corregiduría de Pasquilla

Señores:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Piso 15.

[dadepbogota@dadep.gov.co](mailto:dadepbogota@dadep.gov.co)

Ciudad

**ASUNTO:** Regulación de ventas informales espacio público centro poblado - vereda Pasquilla

Reciban de nuestra parte un cordial saludo, por medio de la presente acudimos a ustedes, con el propósito y finalidad de articular acciones de protección y cuidado del espacio público.

Después de superada la pandemia de COVID 2019, las personas de la zona urbana, han puesto su mirada en la zona rural de ciudad Bolívar, como un espacio de inmersión con la naturaleza, generando crecimiento exponencial del turismo, dinamizando la economía y provocando actividad económica informal, por campesinos y foráneos que quieren aprovechar esta bonanza económica.

No obstante, cada día son más los puestos de ventas ambulantes instalados a lo largo del centro poblado, impidiendo el tránsito libre por los andenes, corredores viales, generando una ocupación indebida del espacio público, que crece con el tiempo, provocando riesgo en la malla vial, ya que esta es muy angosta y no se tienen andenes, quedando en riesgo de sufrir accidentes por su mal ubicación.

Rogamos su apoyo de acuerdo con la experiencia que les asiste, y así organizar una mesa de trabajo, para determinar lugares, espacios y métodos para el fortalecimiento de la economía y emprendimiento ambulante campesino en la vereda de Pasquilla, con la intención de mejorar la calidad de vida y que los campesinos puedan entregar directamente sus productos agrícolas al comprador final.

Como propuesta en aras de reconocer la dignidad del campesino, vendedor informal, apoyando la productividad agrícola del sector, se requiere delimitar espacios dignos para desarrollar su mercado campesino, se instalen cada ocho días alrededor del parque central del centro poblado, vereda Pasquilla.

El mal uso del espacio público por ventas informales ha generado conflictos y alteración a la convivencia entre la comunidad, como quiera que, algunas personas se han apropiado considerando que son de uso exclusivo, privando así a la demás población de su disfrute.

Alcaldía local de Ciudad Bolívar  
Diagonal 62 S N° 20 F-20  
Código postal 111941  
Tel. 7799280  
Información Línea 195  
[www.ciudadbolivar.gov.co](http://www.ciudadbolivar.gov.co)

GDI-GPD-F112  
Versión: 07  
Vigencia: 12 de septiembre de 2023  
Caso Hola: 342856



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

No siendo más el motivo de lo anterior, rogamos nuevamente se realice la mesa de trabajo interinstitucional conjunta, para dar soluciones efectivas, preventivas a las necesidades reales de la población de acuerdo al enfoque diferencial rural y campesino.

Cordialmente,

*Martha Isabel Florez Cardozo*

MARTHA ISABEL FLOREZ CARDOZO

Corregidora Pasquilla

Correo: [martha.florez@gobiernobogota.gov.co](mailto:martha.florez@gobiernobogota.gov.co)

Cel: 3228453205

Proyecto /Elaboro: Juan Gabriel Mora Carvajal- Abogado de Apoyo ALCB  
Viviana Marcela Quintero Aux administrativa cód. 407 grado 13  
Aprobó : Martha Isabel Florez Cardozo- Corregidora de Pasquilla

Alcaldía local de Ciudad Bolívar  
Diagonal 62 S N° 20 F-20  
Código postal 111941  
Tel. 7799280  
Información Línea 195  
[www.ciudadbolivar.gov.co](http://www.ciudadbolivar.gov.co)

GDI-GPD-F112  
Versión: 07  
Vigencia: 12 de septiembre de 2023  
Caso Hola: 342856



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20246920354551  
Fecha: 16-07-2024  
\*20246920354551\*

Página 1 de 2

Ciudad

Doctora  
**SANDRA DEL PILAR NARVÁEZ CASTILLO**  
Tesorera Distrital  
Secretaría Distrital de Hacienda

En cumplimiento de lo indicado en el numeral 9.2 de la Resolución SDH – 167 de 2024 y en la Circular DDT que adopte lineamientos para la programación de PAC en cada anualidad, a continuación, se presenta la siguiente solicitud de modificación del Programa Anual mensualizado de Caja (PAC), asociada a un movimiento no compensado extemporáneo<sup>1</sup>:

| No. Documento en BogData | Código Centro Gestor- Unidad Ejecutora | Nombre Entidad                                  | Área Funcional |
|--------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------|
| 4000019641               | 0019                                   | 0019FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR | 01             |

| - / + | Período | Posición presupuestal (PosPre) | Programa de Financiación | Fondo      | Monto          |
|-------|---------|--------------------------------|--------------------------|------------|----------------|
| -     | 07      | 10                             | O23011601010000001862    | 1-100-1079 | 19.854.400.000 |
| +     | 09      | 10                             | O23011601010000001862    | 1-100-1079 | 19.854.400.000 |
|       |         |                                |                          |            |                |
|       |         |                                |                          |            |                |
|       |         |                                |                          |            |                |
|       |         |                                |                          |            |                |

Nota: De ser necesario, agregar filas hacia abajo.

<sup>1</sup>Corresponden a aquellos traslados de cadenas presupuestarias que alteran el monto global del mes o período, pero no el monto del PAC total aprobado de la vigencia y que se realizan dentro de la vigencia respectiva pero que, adicionalmente, son presentados por fuera de las fechas establecidas en la circular anual de lineamientos de PAC.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20246920354551  
Fecha: 16-07-2024  
\*20246920354551\*

Página 2 de 2

Justificación soportada:

Es necesario realizar un traslado de PAC(TRNC) NO compensado, debido a los tiempos que se deben cumplir para la legalización el convenio de INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO entre Secretaría de Integración Social y los Fondos de Desarrollo, por demás que a la fecha estamos en cambio de alcalde local, en este sentido se solicita su autorización para trasladar el valor para su giro en el mes de septiembre de 2024. además, el convenio se encuentra en estado preliminar.

Atentamente,

  
**SEBASTIÁN SILDARRIAGA RIVERA**  
Alcalde Local de Ciudad Bolívar(E)  
C.C. No 1.014.225.583

Proyecto. Oscar Fernando Melo Quique - Profesional Universitario Código 219 Grado 15  
Revisó: Jair Marcel Mahecha Garzón - Contratista ALCB

Bogotá D.C

692 - AGDL - Seguridad

Doctor

**CÉSAR ÁNDRES RESTREPO FLOREZ**

Secretario

**SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

Avenida calle 26 # 57 - 83 torre 7

Ciudad



**Asunto:** Traslado por Competencia

Referencia Radicado No: 20246910088802 del 05 de julio del 2024 y radicado de Bogotá Te Escucha No. 3272282024

Respetado Doctor Restrepo

En atención al radicado de la referencia, me permito trasladar por competencia la solicitud del peticionario ANONIMO.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece: *"Funcionario sin competencia, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*.

Cordialmente,

**SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA**

Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

[alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co)

Anexo (1) folio

Elaboro y Proyecto: Lyana Benavides- Contratista ALCB  
Revisó: Jairo Cárdenas Silva, contratista ALCB  
Revisó: Cristian Humberto Cuervo Reyes- Contratista ALCB Apoyo al Despacho

